



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 734.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS FUNCIONES Y SE TRASLADA A FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 23 de julio de 2019

VISTO: El Artículo 8 de la Ley N° 1635/2000, que establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 130, de fecha 15 de febrero de 2018, se designó a la Primera Secretaria Verónica Díaz Grütter como Jefa del Departamento de Transporte Aéreo, dependiente de la Dirección de Integración Física y Transportes Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que por Memorandum VMREI/UDC/N° 301/2019, de fecha 10 de julio de 2019, el Coordinador de la Unidad de Defensa Comercial solicita el traslado de Primera Secretaria Verónica Díaz Grütter, para prestar servicio en esa dependencia, petición que cuenta con el parecer favorable correspondiente de los respectivos superiores de área.

Que una buena distribución de los funcionarios que prestan servicios en las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores facilitará el mejor cumplimiento de los fines propuestos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Dar por terminadas las funciones de la Primera Secretaria **Verónica Díaz Grütter** como Jefa del Departamento de Transporte Aéreo, dependiente de la Dirección de Integración Física y Transportes Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Trasladar a la Primera Secretaria **Verónica Díaz Grütter**, funcionaria de la Dirección de Integración Física y Transportes Internacionales, para prestar servicio en la Unidad de Defensa Comercial, dependiente del Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Juan Ángel Delgadillo
Ministro Sustituto

N° _____